



19 NOV 2007

NUMERO: (1.710)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "HOTEL CABRERA INTERNACIONAL CIA. LTDA": OTORGADA POR LOS SEÑORES KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES, HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA E INGENIERO JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA; A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, DOCTOR LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ, INGENIERO RAUL ALFREDO CABRERA SUAREZ; Y, HEREDEROS DE JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ, REPRESENTADOS POR EL SEÑOR DOCTOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ.-

CUANTIA: USD. \$. 1,520.00

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes treinta y uno de Agosto del año dos mil siete, ante mí, **DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran, por una parte en calidad de Cedentes los señores **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES**, casada, **HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA**, soltero; y, los cónyuges señores Ingeniero **JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA Y ABOGADA CARLOTA MARIANA PITA NAVARRETE**, de estado civil casados entre sí, todos por sus propios derechos; y por otra parte los señores Doctor **HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**, casado, **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ**, casado, Ingeniero **RAUL ALFREDO CABRERA SUAREZ**, casado; Y, Herederos de **JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ**, debidamente representados por el señor Doctor **HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**, conforme lo acredita con la copia de la Posesión Efectiva que se acompaña como habilitante. Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "HOTEL CABRERA INTERNACIONAL CIA. LTDA."**, la cual proceden a celebrarla, me ~~presentan una minuta~~ para que la eleve a

Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA "HOTEL CABRERA INTERNACIONAL CIA. LTDA."**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte los señores **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES, HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA;** y, los cónyuges señores **INGENIERO JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA Y ABOGADA CARLOTA MARIANA PITA NAVARRETE,** por sus propios derechos, en calidad "**CEDENTES**"; y, por otra parte los señores **HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ, RAUL ALFREDO CABRERA SUAREZ; Y, HEREDEROS DE JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ, REPRESENTADOS POR EL SEÑOR DOCTOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ,** conforme lo acredita con la copia de la Posesión efectiva que se acompaña como habilitante, en calidad de "**CESIONARIOS**". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces legalmente, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de Portoviejo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Los comparecientes cedentes, señores **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES, HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA; Y, LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA Y ABOGADA CARLOTA MARIANA PITA NAVARRETE,** declaran conjuntamente son propietarios de mil quinientas veinte participaciones de un dólar de valor cada una, de **LA COMPAÑÍA "HOTEL CABRERA INTERNACIONAL CIA. LTDA."**, las mismas que adquirieron mediante Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** celebrada en la Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, con fecha Viernes veinticinco de Noviembre, del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, con fecha cinco de Diciembre del dos mil cinco. B) Los Cedentes señores **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES, HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA; E, INGENIERO JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA,** quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, reunión celebrada el treinta de Agosto del año dos mil siete, en la cual autorizan a los señores: **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES,** propietaria de quinientas veinte participaciones, de un dólar de valor cada una, solicita autorización a la junta para ceder el total de



sus participaciones al señor **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUÁREZ; Ingeniero JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, solicita autorización a la junta para ceder el total de sus participaciones al señor **Doctor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**; el señor **HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, solicita autorización a la junta para ceder el total de sus participaciones al **Ingeniero RAÚL ALFREDO CABRERA SUAREZ**, para quienes además se solicita se los admita como nuevos socios. La Junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime, para que los señores: **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES**, propietaria de quinientas veinte participaciones de un dólar de valor cada una, ceda el total de sus participaciones a favor del señor **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ**; y, el Ingeniero **JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, ceda el total de sus participaciones a favor del señor **Doctor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**; y, el señor **HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, ceda el total de sus participaciones a favor de el **Ingeniero RAÚL ALFREDO CABRERA SUAREZ**, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. Dejando aclarado que de las quinientas veinte participaciones que se ceden mantiene el señor **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ**, veinte participaciones corresponden a los Herederos del causante señor **JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ**, quienes están debidamente representado por el **Doctor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**. **TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES, HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA**; y, los cónyuges señores **Ingeniero JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA Y ABOGADA CARLOTA MARIANA PITA NAVARRETE**, declaran que ceden y transfieren, con todos los derechos de uso goce y usufructo el total de todas sus participaciones estos es: **MIL QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES**, detallado de la siguiente manera: **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES**, autorizada por su cónyuge el señor **DOCTOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**, propietaria de quinientas veinte participaciones, de un dólar de valor cada una, declara que cede y transfiere, con todos los derechos uso goce y usufructo el total de sus participaciones a favor

Dra. Mónica García Saldaña
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

del señor **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUÁREZ**; los cónyuges señores **Ingeniero JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA Y ABOGADA CARLOTA MARIANA PITA NAVARRETE**, propietarios de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, declaran que ceden y transfieren con todos los derechos de uso goce y usufructo el total de sus participaciones, a favor del señor **Doctor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**; el señor **HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, declara que cede y transfiere con todos los derechos de uso goce y usufructo el total de sus participaciones al **Ingeniero RAÚL ALFREDO CABRERA SUAREZ**. Dejando aclarado que de las quinientas veinte participaciones que la señora **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES**, cede al señor **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ**, veinte participaciones corresponden a los Herederos del causante señor **JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ**, quienes están debidamente representados por el **Doctor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**, manteniéndose las veinte participaciones de propiedad de los Herederos del causante, de tal forma que en lo posterior el capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	Numero de participación
Héctor Alberto Cabrera Suárez	\$ 500	\$ 500
Luis Enrique Cabrera Suárez	\$ 520	\$ 520
Raúl Alfredo Cabrera Suárez	\$ 500	\$ 500

Los Cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios señores **DOCTOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, DOCTOR LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ; E, INGENIERO RAUL ALFREDO CABRERA SUAREZ; Y, HEREDEROS DE JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ, REPRESENTADOS POR EL SEÑOR DOCTOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**, aceptan la cesión de participaciones sociales hecha a su favor, por convenir a sus intereses. **QUINTA: LA DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario se servirá agregar y anteponer las



..... lo necesarias para la completa validez de este instrumento.
Firmado por ABOGADO CARLOS ZAMBRANO NAVARRETE. Matrícula número
..... Mil Cuarenta y Tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la
minuta que los comparecientes se afirman y ratifican y complementada con sus
documentos habilitantes queda elevada a escritura publica con todo el valor
legal. ASI MISMO yo, la Notaria examiné a los comparecientes con el fin de
conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor
reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el
presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz
por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en
unidad de acto. DOY FE.-

Ketty Jacinta Mendoza Pallares

KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES
C. C. No. 130108012-1
CEDENTE

Hector Alfredo Cabrera Mendoza

HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA
C. C. No. 130671738-8
CEDENTE

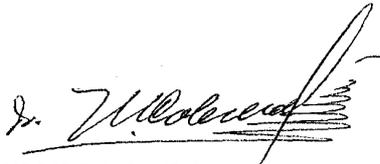
Jose Alberto Cabrera Mendoza

ING. JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA
C. C. No. 130396058-5
CEDENTE

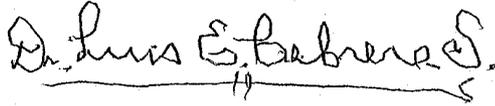
Carlotita Mariana Pita Navarrete

AB. CARLOTA MARIANA PITA NAVARRETE
C. C. No.
CEDENTE

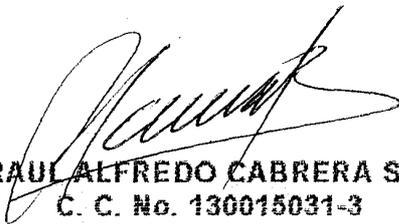
.....
Dra. Mónica García Salto
Dra. Mónica García Salto
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



DR. HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ
C. C. No. 130010495-5
CESIONARIO



DR. LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ
C. C. No. 130061104-1
CESIONARIO



ING. RAUL ALFREDO CABRERA SUAREZ
C. C. No. 130015031-3
CESIONARIO



Dr. HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ
REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS DE JOSE
ALBERTO CABRERA ALVAREZ
C. C. No. 130010495-5
CESIONARIO



LA NOTARIA





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "HOTEL CABRERA INTERNACIONAL C. LTDA ", CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2007

En la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil siete, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la empresa "HOTEL CABRERA INTERNACIONAL CIA. LTDA.", ubicadas en la calle Pedro Gual y García Moreno, se reúnen los señores: **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES, HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA E INGENIERO JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA**, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevos socios.

Preside la reunión la señora **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES**, y actúa como secretario el Gerente, Ingeniero **JOSE ALBERTO CABRERA Y HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA**. Instalada la Junta, los señores: **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES**, propietaria de quinientas veinte participaciones, de un dólar de valor cada una, solicita autorización a la junta para ceder el total de sus participaciones al señor **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUÁREZ**; Ingeniero **JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, solicita autorización a la junta para ceder el total de sus participaciones al señor **Doctor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**; el señor **HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, solicita autorización a la junta para ceder el total de sus participaciones al **Ingeniero RAÚL ALFREDO CABRERA SUAREZ**, para quienes además se solicita se los admita como nuevos socios. La Junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime, para que los señores: **KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES**, propietaria de quinientas veinte participaciones de un dólar de valor cada una, ceda el total de sus participaciones a favor del señor **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ**; y, el Ingeniero **JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, ceda el total de sus participaciones a favor del señor **Doctor**

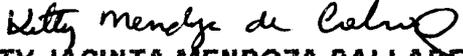
Dra. Mónica García Saitto
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

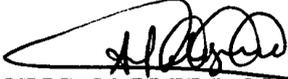
HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ; y, el señor **HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA**, propietario de quinientas participaciones de un dólar de valor cada una, ceda el total de sus participaciones a favor de el **Ingeniero RAÚL ALFREDO CABRERA SUAREZ**, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIPANTES
DR. HECTOR CABRERA SUAREZ	500	500
DR. LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ	520	520
ING. RAUL ALFREDO CABRERA SUAREZ	500	500
TOTAL	1.520	1.520

Dejando aclarado que de las quinientas veinte participaciones que mantiene el señor **Doctor LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ**, veinte participaciones corresponden a los Herederos del causante señor **JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ**, quienes están debidamente representado por el **Doctor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ**, tal como se lo ha mencionado.

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital, y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.


KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES
C. C. No. 130108012-1


HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA
C. C. No. 130671738-8


ING. JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA
C. C. No. 130396058-5



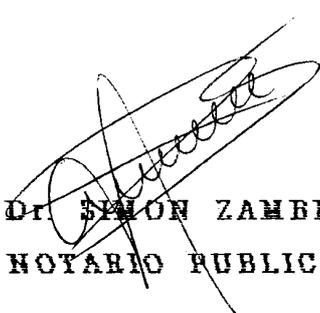
NOTARIAL 443-2005 DE POSESION EFECTIVA
DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPAÑIA
HECHOS POR LOS CAUSANTES CÓNYUGES DON JOSE
ALBERTO CABRERA ALVAREZ Y DOÑA MARIA
CLARA SUAREZ ALEJANDRO .-

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MÍ, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINGES**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTO DE MIS HERMANOS LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE, RAUL ALFREDO Y JOSE ALEJANDRO CABRERA SUAREZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE, QUIENES MANIFIESTAN SER LOS HIJOS Y POR LO TANTO UNIVERSALES HEREDEROS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HOTEL CABRERA INTERNACIONAL C. LTDA. SOLICITANDOME SE LES CONCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA PROINDIVSO DE DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES, PARA LO CUAL SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A-) LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LOS CAUSANTES, EN LA QUE CONSTA SUS RESPECTIVOS FALLECIMIENTO. B-) COPIA CERTIFICADA DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS PETECIONARIOS. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE HALLO INVESTITO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL

Dr. Simón Zambrano Vinges
Notario Público Cuarto

.....
Dra. Mónica García Salto

REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. POR LO QUE
HE RECEPTADO LA DECLARACIÓN DE LOS DOS TESTIGOS, QUIENES
SE RATIFICARON EN LA DECLARACIÓN DEL PETICIONARIO
INCORPORADOS A ESTA ACTA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS
PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA
CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPAÑÍA A FAVOR DEL
PETICIONARIO EL SEÑOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, POR
SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE
REPRESENTO DE MIS HERMANOS LOS SEÑORES: LUIS ENRIQUE, RAUL
ALFREDO Y JOSE ALEJANDRO CABRERA SUAREZ, EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE, POR LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DE
LO ANTERIORMENTE DESCRITO Y COMO UNICOS HIJOS Y POR LO
TANTO HEREDEROS UNIVERSALES DEL CAUSANTE. DEJANDO A
SALVO EL DERECHO DE TERCEROS EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA SE INCORPORARÁ AL LIBRO DE POSESIONES EFECTIVAS
DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIAS CERTIFICADAS DE LA
MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN LOS
CORRESPONDIENTES REGISTRO, PARA CONSTANCIA SUSCRIBIERON LA
PRESENTE ACTA NOTARIAL EL COMPARECIENTE EN UNIDAD DE
ACTO. DOY FE :


Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES
NOTARIO PUBLICO IV MANTA

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto



NUMERO : (443)

**DECLARACIÓN JURAMENTADA Y ACTA NOTARIAL DE
POSESIÓN EFECTIVA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN COMPAÑÍA DEJADOS POR LOS CÓNYUGES DON
JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ Y DOÑA MARIA
CLARA SUAREZ ALEJANDRO. -**

CUANTIA : INDETERMINADA. -

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes tres de octubre del año dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece en calidad de DECLARANTE, el señor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, por sus propios y personales derechos y por los que represento de mis hermanos los señores: LUIS ENRIQUE, RAUL ALFREDO Y JOSE ALEJANDRO CABRERA SUAREZ, en calidad de Representante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero uno cero cuatro nueve cinco guión cinco, que en copia certificada se agrega a esta escritura.

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Mantabí

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

Dra. Mónica García Salcedo

escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de esta declaración, quien juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, manifestó: "El señor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, por sus propios y personales derechos, y por los que represento de mis hermanos los señores: LUIS ENRIQUE, RAUL ALFREDO Y JOSE ALEJANDRO CABRERA SUAREZ, advertido por el Señor Notario de la gravedad del juramento, declaro: Que conforme se justifica con las partidas de nacimiento que adjuntamos, somos hijos de los causantes cónyuges JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ Y MARIA CLARA SUAREZ ALEJANDRO, quienes fallecieron en Portoviejo el dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el cuatro de mayo del dos mil respectivamente, según se desprende de las Actas de Defunción que se adjuntan como habilitantes, quienes adquirieron acciones en una compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Hotel Cabrera Internacional C. Ltda." la misma que se constituyó con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, constitución autorizada en la Notaría Primera del cantón de Portoviejo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho, los prenombrados causantes en su calidad de socios de la indicada compañía, les correspondían la cantidad de VEINTE participaciones de un valor de



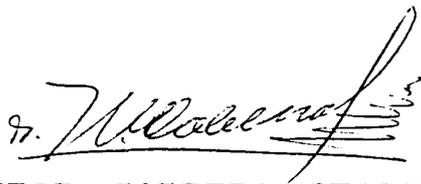
a. una dentro del capital social de dicha compañía.- De las participaciones sociales anteriormente descritas somos únicos y universales herederos los peticionarios, conforme consta de las actas de nacimiento que se adjuntan. No conozco la existencia de ningún testamento lo que es certificado por los testigos SEGUNDO KLÉBER ALVARADO BAILON Y CARLOS ANTONIO MERA MENDOZA, quienes bajo juramento acreditan la declaración que he realizado. En virtud de lo expuesto, Señor Notario y de conformidad a lo prescrito en el Artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil en concordancia con lo previsto en el numeral Doce, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Reformada, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito que mediante Acta Notarial se sirva concedernos la Posesión Efectiva Pro indiviso de las mencionadas participaciones sociales, dejados por los cónyuges JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ Y MARIA CLARA SUAREZ ALEJANDRO, a favor de sus hijos: el señor el señor HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, por sus propios y personales derechos, y por los que represento de mis hermanos los señores: LUIS ENRIQUE, RAUL ALFREDO Y JOSE ALEJANDRO CABRERA SUAREZ, sin perjuicio de los derechos de terceros. Hasta aquí la declaración y petición del compareciente quien se ratifica en el contenido íntegro de la declaración, la misma que

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Loja, Ecuador

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

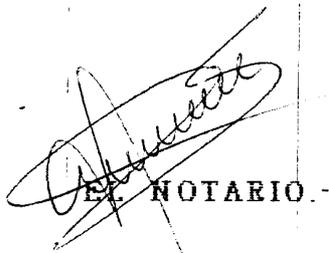
Dra. Mónica García Salinas

complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en
Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta
Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma.
Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de
acto. **DOY FE . -**



HECTOR CABRERA SUAREZ

C.C.No. 130010495-5



EL NOTARIO.-

ESPACIO EN BLANCO



DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

Señor SEGUNDO KLÉBER ALVARADO BAILON

Señor CARLOS ANTONIO MERA MENDOZA

- 1.- Sobre edad y mas generales de Ley.
- 2.- Diga el que declara si me conoce y desde cuando.
- 3.- Diga el que declara si le consta que soy conjuntamente con mis hermanos los beneficiarios de las participaciones sociales de la compañía HOTEL CABRERA INTERNACIONAL C. LTDA. dejados por nuestros padres
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que nuestros padres a la presente fecha están fallecidos
- 5.- Diga el que declara si conoce que nuestros prenombrados padres fallecieron intestados.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil cinco, a las diez horas, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, **Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES**, comparece el señor SEGUNDO KLÉBER ALVARADO BAILON, portador de la cédula de ciudadanía número 130315396-7, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento.

Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante, a la Segunda: Si la conoce desde hace unos ocho años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta:

Notario Público Tercera
Dra. Mónica García Salto
Portoviejo - Ecuador

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto

Dra. Mónica García Salto

Si es verdad y me consta ; a la Quinta. Si es verdad ; a la Sexta. Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecinos del lugar. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe .-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Simón Zambrano Vintres
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

En Manta, a los tres días del mes de octubre

del año dos mil dos, a las diez horas quince minutos, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, **Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES**, comparece el señor CARLOS ANTONIO MERA MENDOZA, portador de la cédula de ciudadanía número 130006203-9, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante, a la Segunda: Si la conozco desde hace unos cinco años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecinos del lugar. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe .-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Simón Zambrano Vintres
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, ampar en 01 ejemplares son iguales a los originales, Manta **03 OCT 2005**

[Handwritten mark]
Dr. Simón Zambrano Vintres
Notario Público Cuarto
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 03 Pág 41 Año 238

En Manabí provincia de Manabí
Manabí, hoy día Cinco de Mayo de dos mil
dos mil, el que suscribe, Jefe de la Oficina de Registro Civil,



extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Norma Clara Suárez Cordero

Sexo: Femenino Estado Civil: Viuda Edad: 91 años.

Nombres y Apellidos del Padre: José M. Suárez (Fallecido)

Nombres y Apellidos de la Madre: María Alejandra (Fallecida)

Lugar del fallecimiento: Potosiejo Fecha: Cuatro (4)

de Mayo de dos mil. El Cónyuge

sobreviviente se llama: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causa de la muerte: Bronconeumonía Aguda - Insuficiencia Cardíaca

Respiratoria - Trastorno Funcional de la Senectud.

Solicitó esta inscripción: Isabela Paola Bardellini Muñoz con Cédula

de Identidad No. 130973677-3 domiciliada en Potosiejo.

OBSERVACIONES:

Act. del Dr. Luis Enrique Cobrera Suárez. - Cid. de la
fallecida # 130523783-4. - Sub.

[Signature]
[Signature]

Luis Enrique Cobrera Suárez
FIRMA: PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
MANABÍ

Isabela Paola Bardellini Muñoz



ESPACIO EN BLANCO

DAE MANABÍ MARIA SALDAS

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.	X
-------	--------	-------	---

Año: 2000 Tomo: 03 Folio: 41 No. 238

de [illegible] [illegible] 199

de [illegible] [illegible]

Portoviejo

03 - 1999

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que las [illegible]
reproducciones [illegible]
en [illegible] folios útiles, antes de
reproducir son iguales a sus
originales.

Manta 3 OCT 2005

Dr. Simón Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomc 2 Pág. 123 de 196

En PORTUUEJO

hoy día TRES

de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe Fe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE ALBERTO CARRERA ALVAREZ

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 85 años

Nombres y Apellidos del padre: LUIS CARRERA (FALLECIDO)

Nombres y Apellidos de la madre: MARIA ALVAREZ (FALLECIDO)

Lugar del fallecimiento: PORTUUEJO Fecha: DOS (2)

de HAB de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO El Cónyuge so

breviviente se llama: CLARA LEONOR SUAREZ

Causa de la muerte: CANCER PULMONAR - INSUFICIENCIA CARDIACA VENTRA

BRONCONEUMONIA Solicitó esta inscripción: CIELO CECILIA CARRERA GARCIA con Cédula

de Identidad N° 130511322-2 domiciliad. en PORTUUEJO

OBSERVACIONES:

CEO. DEL FALLECIDO #130002580-S. CERTIF. EXTENDIDA POR EL DR.

LUIS LINZAN DUELA VINCENIO

Dr. Fernando Morales Loor
Firma:
Jefe Provincial Registro Civil
Identificación y Cédulas
QAMABI



ESPACIO EN BLANCO

Notario Publico

COPIA INTEGRAL

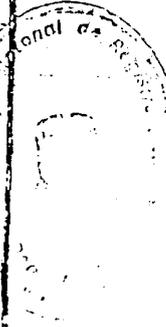
NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Año: 1944 Tomo: 02 Folios: 123 y 196

de [illegible] [illegible]

03 - 1929

Escrito 31 del 2002



ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas
en 01 fojas útiles, amén de
reversos son iguales a sus

Mant. 3 OCT 2005

Dr. Simón Zambrano Pinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

FICO:

RAZON: QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " HOTEL CABRERA INTERNACIONAL CIA LTDA " DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADO POR LOS SEÑORES , KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES, HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA E INGENIERO JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, DOCTOR LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ, INGENIERO RAUL ALFREDO CABRERA SUAREZ, Y , HEREDEROS DE JOSE ALBERTO CABRERA ALVAREZ, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DOCTOR HECTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ.

PORTOVIEJO, 23 DE OCTUBRE DEL 2007

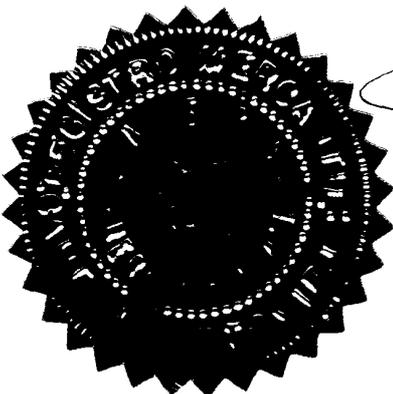
LA REGISTRADORA,

Carmen Chang

★ *Ab. Carmen Chang Tejena*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO



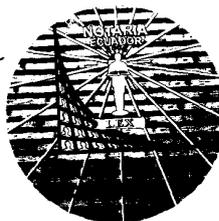
CORTESIA



RAZÓN: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "HOTEL CABRERA INTERNACIONAL CIA. LTDA." de fecha 19 de junio de 1978, tomé nota de la Cesión de participaciones sociales otorgada por los señores: KETTY JACINTA MENDOZA PALLARES, HECTOR ALFREDO CABRERA MENDOZA e ING. JOSE ALBERTO CABRERA MENDOZA; a favor de los Sres. Dr. HÉCTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, Dr. LUIS ENRIQUE CABRERA SUAREZ, Ing. RAUL ALFREDO CABRERA SUAREZ; y, herederos de JOSÉ ALBERTO CABRERA ALVAREZ, representados por el Sr. Dr. HÉCTOR ALBERTO CABRERA SUAREZ, realizada mediante escritura pública celebrada el viernes 31 de agosto del 2007 por la Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo. Portoviejo, martes veinte de Noviembre del dos mil siete.-

Adelaida Loor Ureta
LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIJEJO





ESTAS 13 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dra. Mónica García Saltos

ANTE MI EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN
NÚMERO DE TRECE FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE
SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS- QUE
REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

[Handwritten Signature]
Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



Certi _____